

CÓRDOBA, 14 de diciembre de 2020

VISTO

El expediente CUDAP: EXP – UNC N° 0013236/2020 por el cual la alumna **GUADALUPE LAZARTE, DNI 40.404.765**, solicita reconocimiento académico de las asignaturas cursadas durante el primer semestre del año 2020 en la Universidad de la República – UDELAR (Uruguay), y en calidad de alumna de intercambio en el marco del “Programa Escala estudiantil de la AUGM”, como parte integrante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que reconoce las materias que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existen convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado entre instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el denominado Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), provee una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que actualmente es aplicado en universidades e Instituciones de Educación Superior, -que se homologa en los aspectos básicos prescriptos por la Resolución H.C.S. N° 231/2001;

Que conforme el Convenio que vincula ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad son adaptados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Comunicación Social de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas



asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudio de la Licenciatura en Comunicación Social, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNC
RESUELVE:**

Artículo Nº1: Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna **GUADALPUE LAZARTE, DNI 40.404.765** en la Universidad de la República – UDELAR (Uruguay), durante el primer semestre del año 2020, en calidad de alumna de intercambio en el marco del “Programa Escala estudiantil de la AUGM”, como parte integrante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba:

Universidad de la República (Uruguay)		Facultad de Ciencias de la Comunicación - Universidad Nacional de Córdoba	
Asignatura	Calificación	Asignatura	Calificación
Sexualidad, ciencia y reproducción. Aportes desde la antropología y el género	11	Seminario convalidación por intercambio estudiantil Cód. SCIE 030: “Sexualidad, ciencia y reproducción. Aportes desde la antropología y el género”	10



Psicología Grupal	10	Seminario convalidación por intercambio estudiantil Cód. SCIE 031: "Psicología grupal"	9
Enfoques de las TIC	10	Seminario convalidación por intercambio estudiantil Cód. SCIE 032: "Enfoques de las TIC"	9

Artículo Nº 2: Felicitar a la alumna Guadalupe Lazarte por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en el cumplimiento de su compromiso.

Artículo Nº 3: Protocolizar, comunicar a Secretaría Académica, Oficialía y oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 595



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

